



SECCIÓN DE INVENTARIOS

Decreto numero 57-2008, del Congreso de la República, de la Ley de Acceso a la Información Pública, numeral 10.13. “(...) de bienes muebles e inmuebles con que cuenta cada uno de los sujetos obligados por la presente ley para el cumplimiento de sus atribuciones”; conforme a la naturaleza y objeto de la Dirección General de Aeronáutica Civil; no genera esta información **POR NO POSEER BIENES INMUEBLES EN PROPIEDAD EN SUS REGISTROS**; en el periodo enero 2024, por lo cual no existe registro de bienes en libros.

Sin otro particular me suscribo de usted. Guatemala, 11 de marzo de 2024

Atentamente

Irma Liliana Batz Huite
Subjefe de la Sección de Inventarios
Dirección General de Aeronáutica Civil

